

V I S T O S :
"

- Lo dispuesto en la Ley N°18.778, modificada por las Leyes N°18.889, N°19.059 y la N°19.338, que establece el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N°13 del D.S. N°195 que reglamenta la Ley N°18.778.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
2	00000392775-K	1	DIAZ	ORDENES	NORMA ROSA			1800	01/09/2016	VOLCAN VILLARRICA 75 V
2	00000232033-9	2	GUERRA	CAMPOS	SUSANA PILAR			1800	01/09/2016	PASAJE 1 310
2	00000231706-0	3	TOCIGL	CAMPOS	NATHALIE CAROLIN			1800	01/09/2016	SARA 803 POB ENAP

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMOYE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PC/nrz
Distribución:
1.-Gobernación
2.-Alcaldía
3.-Control
4.-Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

3